

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-012-2005-00350-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	José Israel Henao Valencia
Providencia	Auto de Sustanciación No. 578
Decisión	Aprueba informe de gestión

En proveído anterior se improbo el informe de gestión del 2021 presentado por el señor Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador, para lo cual se le otorgó el término de diez días para que subsanara las falencias indicadas.

En relación con el requerimiento, el liquidador aportó escrito mediante el cual presentó nuevamente el informe de gestión del 2021, mismo respecto del cual se corrió traslado a las partes, quienes guardaron silencio.

Luego entonces, por cumplir con los parámetros legales, se aprobará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

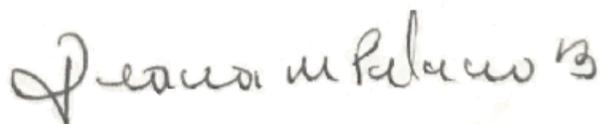
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el informe de gestión del 2021 presentado por el señor Adolfo Rodríguez Gantiva en su condición de liquidador.

SEGUNDO: Ejecutoriada y en firme esta providencia, se procederá con lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, deberá notificarse por estados electrónicos y al correo electrónico arg@legalcorpabogados.com.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

050

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __120__ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: 29 de julio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*